

CORRESPONDE
EXPTE N° 0103/01

VISTO:

La Resolución del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, N° 023/01, mediante la cual se prorroga automáticamente por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2001, los convenios firmados por el año 2000 para la modalidad Centro de Atención Integral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante esta modalidad, en nuestro Distrito se sostiene el Comedor Infantil “Rayitos de Itatí”, destinado a pequeños entre 2 y 5 años, en el que reciben los alimentos necesarios para una adecuada nutrición.

Que por Ordenanza N° 1819/00 se autorizó oportunamente al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio que por la resolución antes citada se prorroga.

Que en consecuencia corresponde convalidar lo actuado a fin de ratificar la vigencia del acuerdo para el corriente año 2001.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Conválidase lo actuado y téngase por prorrogada la vigencia por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 200, para la implementación del Centro de Atención Integral, por los motivos expuestos en el exordio .-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 14 de 2001.-